DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.108 | Martes 25 de Marzo de 2025 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2623037

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 76 EXENTA, DE 2022

(Resolución)

Núm. 14 exenta.- Santiago, 11 de marzo de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre el Estatuto Administrativo; en la ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2019, que fija la planta de Personal de la Secretaría y Administración General, planta "B" Presupuesto en Moneda Nacional, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la República, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; en la resolución ministerial exenta N° 76, de fecha 7 de abril de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias que se indican.

Considerando:

1. Que, mediante la resolución ministerial exenta N° 76, de 7 de abril de 2022, citada en los vistos, se estableció el Orden de Subrogación para el cargo de Director General Administrativo, en el caso que el titular no se encontrase desempeñando dicha función efectivamente, la que se hizo efectiva, a contar del 1 de abril de 2022.

2. Que, en dicha oportunidad, se indicó que el Primer, Segundo y Tercer Orden de Subrogación, serían ejercidos por los funcionarios que ejercían en su oportunidad las jefaturas de la División de Personas, División Legal Administrativa y División de Compras y Contrataciones, respectivamente, actuales División de Gestión de Personas, División de Asesoría Legal Administrativa y División de Compras y Contrataciones.

3. Que, por razones de buen servicio, vinculadas con la continuidad de la función pública y la eficiencia administrativa, resulta necesario dejar sin efecto la resolución ministerial exenta N° 76, de 2022, ya referida, toda vez que los funcionarios indicados en el Primer y Segundo Orden de Subrogación del acto administrativo en comento, no se encuentran ejerciendo dichos cargos.

4. Que, considerando a lo anterior y en atención a lo previsto en el artículo 3 de la ley N° 19.880, resulta necesario que esta Secretaría de Estado dicte el correspondiente acto administrativo disponiendo un nuevo Orden de Subrogancia.

Resuelvo:

1. Déjase sin efecto a contar del 1 de marzo de 2025, la resolución ministerial exenta N° 76, de 7 de abril de 2022, de esta Secretaría de Estado.

2. Establézcase el siguiente Orden de Subrogación para el cargo de Director General Administrativo, para el caso que el titular de este no se encuentre desempeñando dicha función efectivamente, en el siguiente orden de precedencia:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Primer Orden de Subrogancia:
Jefatura titular de la División Gestión de Personas.

Segundo Orden de Subrogancia:
Jefatura titular de la División de Asesoría Legal Administrativa.

Tercer Orden de Subrogancia:
Jefatura titular de la División de Compras y Contrataciones.

3. Por razones impostergables de buen servicio y de la continuidad de la función pública, se hará efectivo este Orden de Subrogación a contar del 1 de marzo de 2025, sin esperar su total tramitación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Gloria de la Fuente González, Ministra de Relaciones Exteriores (S).
Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl